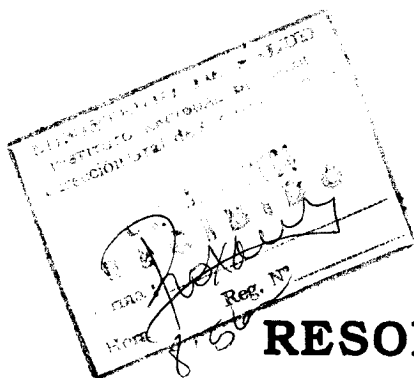


06AT

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 571-2004-J-OPD/lus

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Julio del 2004

Visto la Carta de fecha 01 de Julio del 2004, remitida por el Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, Director General de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, Director General de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, solicita la exoneración del pago de duplicado de la Tarjeta de Vacunación Internacional Contra la Fiebre Amarilla;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es de interés público y es deber del Estado promoverla;

Que, mediante Informe N° 342-2004-DG-CNSP/INS el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, manifiesta que no hay inconvenientes en exonerar de dicho pago; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR del pago de duplicado de Tarjeta de Vacunación Internacional contra la Fiebre Amarilla a favor del Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, según detalle:

Cant	Descripción	Precio Unidad
01	Tarjeta de Vacunación contra Fiebre Amarilla	S/. 27.00

Total (Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles)

S/. 27.00

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a los órganos de la Institución que corresponda.

Regístrese y Comuníquese



Dr. César A. Cabezas Sánchez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



Lima 02/08/2004